



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA PODA DE ZONAS VERDES Y ÁRBOLES EN ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO Y CICATRIZACIÓN DE ARBOLES.

1. OBJETO

REALIZAR LA PODA DE ZONAS VERDES Y ARBOLES EN ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO Y CICATRIZACIÓN DE ARBOLES.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual Interno de Contratación" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

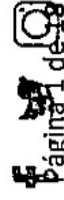
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 1 de 3
@eppdelaceja



2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La Empresa actualmente presta el servicio de aseo en toda la zona urbana y como ente prestador de este servicio debe realizar las diferentes actividades inmersas en este componente tales como la poda de zonas verdes y árboles, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 y de acuerdo al inventario realizado por la Administración Municipal en la actualización del PGIRS en el año 2020 mediante decreto 212 del 07 de diciembre de 2020, en el cual están contemplados 313452 m² de áreas a intervenir en los diferentes sectores y parques de la zona urbana del Municipio, al mismo que contempla la poda de 2722 árboles, los cuales varían de acuerdo a su altura.

El crecimiento urbanístico de los últimos años ha llevado a que continuamente se consoliden las zonas verdes en las diferentes unidades residenciales y parques del municipio, de allí que en la actualización del PGIRS en el año 2015 se evidenciaron cerca 243250m² de zonas verdes y 588 árboles en los diferentes espacios público del Municipio. El Decreto 2981 de 2013 en el artículo 14 en su numeral 4 establece como componente del servicio de aseo el corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Igualmente, en el capítulo VI en su Artículo 67. Establece que la actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los Municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de éstos. **Parágrafo.** Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.

Si bien las actividades de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas estaban también en el Decreto 1713 de 2002, este Decreto incluye estas actividades como un servicio ordinario susceptible de cobro tarifario como lo establece el Artículo 15. Costos asociados al servicio público de aseo. Los costos asociados al servicio público de aseo, deberán corresponder a las actividades del servicio definidas en este Decreto.

Se programará en zonas donde se superen los 10 cms. De altura del césped, en todo caso la altura mínima no podrá ser inferior a 2 cms.

La actividad de poda de árboles la componen: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final y/o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en los separadores viales ubicados en las vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o similares, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en los antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.



50-CER731026



34-CER731028



05-CER731020



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📞 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de FB

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



Dentro de la actualización del PGIRS, la Administración Municipal realizó el inventario de las zonas verdes públicas a realizar la poda del césped y de los árboles ubicados en dichas zonas con el fin de proceder con la poda de los mismos.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:

La Empresa actualmente presta el servicio de aseo en toda la zona urbana y como ente prestador de este servicio debe realizar las diferentes actividades inmersas en este componente tales como la poda de zonas verdes y árboles, esto de acuerdo a lo establecido en el decreto 2981 de 2013 y de acuerdo al inventario realizado por la Administración Municipal en la actualización del PGIRS en el año 2020.

Es importante mencionar que esta actividad, excluye las zonas verdes ubicadas en los antejardines de las viviendas los cuales son responsabilidad de los propietarios de cada predio, e igualmente las labores de ornato y embellecimiento.

El Municipio cuenta con amplias zonas verdes, en todos los sectores, urbanizaciones y espacios públicos y continuamente dado el alto crecimiento urbanístico que en los últimos años se ha presentado, se han aumentado considerablemente, lo cual lleva a tener una programación clara en el cual se vea reflejado el mantenimiento de manera eficaz de estos espacios, con el corte del césped, garantizándole a la comunidad lugares con condiciones ideales para el disfrute.

Se contempla realizar diez (10) rondas de corte de césped de zonas verdes en cada uno de los sectores mencionados adicionalmente a los que se considere importante intervenir y no estén incluidos en el PGIRS., específicamente cada treinta (30) días.

Referente a la poda y mantenimiento de árboles se deberá realizar dos mantenimientos en el año, a los árboles de los sectores que se especificaran en el presente documento y por seguridad también se deban intervenir.

No	LUGAR	AREAS (M2)
1	Zonas Verdes Barrio Acacias	7.680
2	Zonas Verdes Barrio San Judas	3.050
3	Zonas Verdes Urbanización Riachuelo 1	2.230
4	Zonas Verdes Urbanización Riachuelo 2	4.000
5	Zonas Verdes Portón de Santa María	2.109
6	Zonas Verdes Bosques de La Argentina	4.100
7	Zonas Verdes Villas de la Argentina I y II	9.390
8	Zonas Verdes Cristales I y Altos de La Argentina	5.430
9	Zonas Verdes Cristales II	1.150



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

10	Parque Lineal Payuco	6.900
11	Parque Alicante	1.250
12	Zonas Verdes Bosques del Edén	5.150
13	Parque Lineal Samuel Bernal	8.717
14	Zonas Verdes Villas de Santa María	667
15	Parque Del Consejo	1.100
16	Zonas Verdes La Suiza	5.400
17	Zonas Verdes Vía Payuco	3.600
18	Zonas Verdes Barrio Las Vegas	985
19	Zonas Verdes La Milagrosa	700
20	Zonas Verdes La Aldea Calle 6	1.245
21	Parque Lineal La Aldea	19.936
22	Parque La Aldea Etapa I	1.200
23	Parque La Aldea Etapa II	1.600
24	Parque La Aldea Etapa III	2.500
25	Parque La Aldea Etapa IV	3.650
26	CDI La Aldea	1.000
27	La Aldea Parque Biblioteca (Villa Laura)	3.000
28	Zonas Verdes La Aldea Villas De La Cruz	1.989
29	Parque Biblioteca	360
30	Zonas Verdes El Paraíso	400
31	Parque Divino Niño (Cra 15a Con Calle 9a)	490
32	Zonas Verdes Calle 7 Entre Cra 17 Y 18 La Aldea	100
33	Zonas Verdes Carrera 19 Entre Cil 7c Y8 (Zona Vizcaya)	517
34	Parque Divino niño (Cra 13a Con Calle 9a)	2.100
35	Zonas Verdes Detrás de la Cruz	564
36	Parque De La Santa Cruz	422
37	Zonas Verdes Vía al Tambo hasta la escuela	15.000
38	Zonas Verdes Faja de la 10	100
39	Zonas Verdes Urbanización Rincones de la Macarena	2.856
40	Parque de la Calle 15	696
41	Zonas Verdes Carrera 18 y 19 Bolívar	2.100
42	Zonas Verdes Barrio El Palmar	1.800
43	Zonas Verdes Vegas del Hipódromo	400
44	Zonas Verdes Barrio El Hipódromo	4.450
45	Zonas Verdes Villas De La Ceja	305



50-CER731028



50-CER731028



05-CER731000



☺ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

☑ www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



Página 4 de 38



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



46	Zonas Verdes Barrio Gualanday	2.800
47	Parque Villa Lorca	1.650
48	Parque Emanuel	1.300
49	Parque Pinar del Río	520
50	Zonas Verdes Calle 16 (Detrás Del Asilo)	206
51	Zonas Verdes Puente El Hipódromo del Asilo - Hospital	1.250
52	Parque María Auxiliadora	3.500
53	Zonas Verdes Barrio El Triunfo	96
54	Zonas Verdes alrededores Cancha Sintética M. Auxiliadora	5.774
55	Zonas Verdes Calle 15 Entre Cra 21 Y 22 B.San Vicente	140
56	Zonas Verdes Barrio Maderos, Balcones de La Circunvalar y Cementerio	5.400
57	Zonas Verdes Barrio Mirador del Norte	3.800
58	Zonas Verdes Alrededores Cancha Sintética Maderos	7.406
59	Parque Fátima	2.550
60	Parque Lineal La Pereira	9.267
61	Zonas Verdes Peatonal Unidad Deportiva	959
62	Zonas Verdes Colegio Frente A La Paz	850
63	Zonas Verdes Sector San Pedro	1.250
64	Zonas Verdes Villa Amapola	1.850
65	Zonas Verdes Ciudadela de las Flores	15.800
66	Zonas Verdes Vía El Liceo	1.900
67	Zonas Verdes Jardines La Pradera I	3.600
68	Zonas Verdes Jardines La Pradera II	6.213
69	Zonas Verdes La Coruña	2.123
70	Zonas Verdes Jardines del Campo I y II	1102
71	Zonas Verdes Llanos de ofir	535
72	Zonas Verdes Leo Mazaro	1.400
73	Zonas Verdes Glorieta Blux	62
74	Zonas Verdes Jardines del Camino	3.400
75	Zonas Verdes San Cayetano	6.700
76	Zonas Verdes Carrera 17 Cll 22 y 23	505
77	Zonas Verdes Carrera 17 Con Cll 28a (Parque Infantil)	1.000
78	Zonas Verdes CALLE 26 con carrera 18 Y 19	208
79	Zonas Verdes Calle 27 desde la panadería hasta Heliconias	610



SC-CER731028



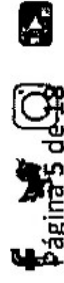
SA-CER731028



OS-CER731030



☉ Calle 20 22-05, La Ceja (Antl)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
✉ www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 5 de 58

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

80	Zonas Verdes El Recreo	1.200
81	Zonas Verdes Pino Linda	5.100
82	Zonas Verdes Fray Eugenio	1.500
83	Zonas Verdes Juan Pablo II	2724,46
84	Parque Los Sauces	1.500
85	Zonas Verdes Arrayanes de Fundaflor	1.800
86	Zonas Verdes La Floresta	6.100
87	Zonas verdes Vía a la Paz 2	1.900
88	Zonas Verdes Calle 28 Entre Carrera 16 A 19	531
89	Parque Miraflores I	4.500
90	Zonas Verdes Miraflores II	664
91	Zonas Verdes La Paz Del Tambo	6125,48
92	Zonas Verdes Heliconias Lado del Río	4.970
93	Zonas Verdes Carrera 16 Entre Cll 27 Y 25 Bordo del Colegio M.A.U.J	1.500
94	Zonas Verdes Carrera 15 Entre 24 y 25 (Tenería)	800
95	Zonas verdes al lado del río entre calles 23 y 24	2200
96	Zonas Verdes Barrio Villa Kempis	422
97	Zonas Verdes Montesol	7.229
98	Zonas Verdes Tahami	215
99	Zonas Verdes Carrera 26con Cll 20 Y 21	94
100	Zonas Verdes Calle 21 Entre Carreras 26 Y 27 Barrio Maderos	140
101	Zonas Verdes Urbanización Barcelona	1.881
102	Zonas Verdes La Colina I	2.158
103	Zonas Verdes La Colina II	1.050
104	Zonas Verdes Vía a la Clínica	5.820
105	Zonas Verdes Carrera 26 Con Cll 19	57
106	Zonas Verdes Externas Ciudad Jardín	1.184
107	Zonas Verdes Externas Agua fresca	500
108	Zonas Verdes Externas o unidades abiertas Pug del Valles	1.280
109	Zonas Verdes Tivoli	1000
110	Zonas Verdes Madeira	600
111	Zonas Verdes Externas Torino	100
112	Zonas Verdes Parque principal	627,32
113	Zonas Verdes Urbanización San Marcos y apartamentos	1328



SO-CER731026



SA-CER731026



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📞 NIT: 811.009.329-0

📠 553 77 88 Fax: 553 54 37

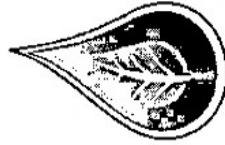
🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

114	Zonas verdes Externas Jardines del Tambo	180
115	Zonas Verdes Quintas de la Florida	1329
116	Zonas verdes externas Valle Central	150
117	Zonas Verdes Dinastía	250
118	Zonas Verdes Girasoles del Campo	413
119	Zonas Verdes Rosales	4215,7
120	Sector Pantanillo	16002
121	Sector El Silencio	2080
122	Sector Fátima	1460
123	Sector Ofir	6351
124	Sector La Milagrosa	3201
	TOTAL	342.546

Referente a la actividad de poda de árboles, se estipulan los siguientes arbóreos en los siguientes sectores y con las siguientes medidas, de acuerdo a lo estipulado en el PGIRS.

UBICACIÓN	NRO DE ÁRBOLES	ALTURA		
		Hasta 5 Metros	Hasta 10 Metros	Más de 10 Metros
PARQUE SAN CAVETANO	19	8	11	0
COLEGIO MONSEÑOR ALFONSO URIBE	12	4	7	1
TERMINAL DE TRANSPORTES	26	20	5	1
ARRAYANES DE FUNDAFLOR	59	51	5	3
VÍA EL HIPODROMO (CARRERA 18)	127	30	31	66
PARQUE DIVINO NIÑO	18	9	5	4
BARRIO LA ALDEA (ÚLTIMA CUADRA)	56	37	18	1
PARQUE-CALLE 6- BARRIO LA ALDEA	31	22	9	0
PARQUE CALLE 15- LA ALDEA	18	10	8	0
PARQUE PRINCIPAL LA ALDEA	72	58	14	0



Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 NIT. 811.009.329-0
 553 77 88 Fax: 553 54 37
www.eppdelaceja.gov.co
esplaceja@eppdelaceja.gov.co





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARQUE DE LA CRUZ	20	7	13	0
PARQUE VILLA LAURA	13	10	3	0
PARQUE VILLA LORCA	14	9	5	0
UNIDAD DEPORTIVA	75	9	8	58
BARRIO LOS SAUCES	26	14	10	2
CIUDADELA DE LAS FLORES	39	26	7	6
PUENTE TAHAMÍ	27	21	6	0
CIRCUNVALAR (CALLE 27)	94	44	46	4
PARQUE MONTESOL	33	19	14	0
BARRIO EL PARAISO	26	19	5	2
PARQUE FÁTIMA	39	7	14	18
CENTRO DÍA GERONTOLÓGICO	57	18	21	18
LLANOS DE OFIR	23	19	4	0
JARDINES DEL CAMPO	10	10	0	0
LA CORUÑA	34	33	1	0
JARDINES DE LA PRADERA	129	53	41	35
PINOLINDA	53	27	23	3
RINCONES DE LA MACARENA	86	38	11	37
PLAZA DE MERCADO	28	0	28	0
LA PAZ DEL TAMBO	32	18	10	4
CARRERA 13 ENTRE CALLES 19 Y 27	11	2	7	2
PARQUE GUALANDAY (CALLE 14)	33	14	11	8
PARQUE- BARRIO LA FLORESTA	241	112	89	40
RESERVAS DE SAN MARCOS	23	18	5	0
MIRAFLORES	71	46	25	0
PARQUE FRENTE COLEGIO CONCEJO	28	10	13	5
VÍA PAYUCO	83	30	53	0
PLACA POLIDE. MARIA AUXILIADORA	26	19	4	3
VILLAS DE SANTA MARÍA	34	21	13	0
PARQUE MARÍA AUXILIADORA	25	8	10	7
PUENTE VILLALORCA (CARRERA 19)	18	0	7	11



SC-CER731026



SA-CER731028 OS-CER731029



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📞 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



Facebook
Página 8 de 28

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VÍA AL TAMBO	154	84	59	11
VILLAS DE LA ARGENTINA	229	162	47	20
PARQUE LINEAL PAYUCO	82	43	26	13
PORTON DE SANTA MARÍA	56	26	18	12
PARQUE PRINCIPAL	127	79	46	2
PARQUE LINEAL SAMUEL BERNAL	185	82	96	7
TOTAL ÁRBOLES	2722	1406	912	404

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 053 del 20 de enero de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos mensuales de acuerdo al avance de la prestación de los servicios, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el 26 de febrero de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Lunes 22 de febrero de 2021.	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co



SC-CERT31024


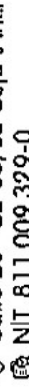

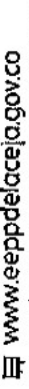



SA-CERT31026



OS-CERT31023



 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 N.I.T. 811.009.329-0
 553 77 88 Fax: 553 54 37
 www.eppdelaceja.gov.co
 esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 9 de 18



@eppdelaceja



Observaciones a la convocatoria	Desde el lunes 22 hasta el miércoles 24 de febrero de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el viernes 26 de febrero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa o medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.



90-CERT31026



94-CERT31029



05-CERT31060





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y certificado de parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007. (Si el certificado de parafiscales es emitido por el revisor fiscal o contador deberá anexar copia de la tarjeta profesional).
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría general de la nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El RUP deberá estar **ACTUALIZADO** para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
- Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
- Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
- Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluido IVA.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página de

@eeppdelaceja



De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT. 811.009.329-0

📠 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página #13 de 38
@eppdelaceja



12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Técnico.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales,





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
 - ✓ Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la Empresa.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente

JULIO CESAR VÉLEZ-HURTADO
Gerente General

Revisó: Juliana Bedoya Patiño - P.U. Contratación *QUE*
Ana María Estrada Patiño - Abogada contratista *QUE*
Ana Catalina Salazar Rivera - Asesora Jurídica *RS*
David Santiago Arias Bedoya - Director Técnico *RS*

VoBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General



SC-CERT31026



SA-CERT31026



OS-CERT31030



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

✉ NIT: 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 15 de 18

@eppdelaceja